



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Área	3 – Área de Economía, Hacienda y Empleo
Unidad Administrativa	31 – Intervención
Servicio	311 – Intervención
Departamento	3112 - Contabilidad, Control financiero y auditoría
Oficina	31131 – Control financiero y auditoría
DIR-3	LA0019318
Número de expediente	2026 - 310726000001
Asunto	PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026
Referencia	AACP/aacp

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y a la vista del Expediente de Presupuesto General para 2023 y los Anexos y documentación complementaria que acompaña, se emite el siguiente,

Informe



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE :: 2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Legislación aplicable con carácter general:

- Artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales (REP).
- Artículos 3 a 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Artículos 18, 20 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Artículos 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 41, 51, 196 y 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

PRIMERO.- El presente informe forma parte del control financiero permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

ordenamiento jurídico al órgano interventor, estando atribuida la función de informar el Presupuesto por los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Según el art. 29.2, segundo párrafo del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, *"el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental"*.

SEGUNDO-.El art. 168.4 del TRLRHL, así como el artículo 18.4 del R.D. 500/90 establecen que *"...el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ..., al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre, para su aprobación, enmienda o devolución"*.

Por su parte, el art. 18.4 del R.D. 500/90 precisa respecto al Informe de Intervención, que *"la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre"*.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

TERCERO.- IDENTIFICACIÓN DE LA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE FISCALIZADA Y DE LOS DOCUMENTOS VIGENTES

Fundamentación jurídica

El art. 18.4 del RD 500/90 dispone que el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, enmienda o devolución, añadiendo que la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días. La norma reglamentaria configura así la remisión del expediente completo como presupuesto del informe, y el plazo de estudio como garantía de que este pueda emitirse con el rigor que su carácter preceptivo demanda.

Concordantemente, el art. 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, define el expediente administrativo como el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, disponiendo que se formará mediante la agregación de aquellos y que su remisión se acompañará de un índice numerado.

El presente informe se emite sobre el expediente 2026 038126000001, «Aprobación Presupuesto Municipal 2026».

Motivación técnica

a) Documentos incorporados en la actuación de 16 de julio de 2026:

Documento	CSV
01 Memoria de Alcaldía 2026 DEFINITIVO	07EA0046E62800U9P0I8B7W5Z9
03 Estado de Gastos DEFINITIVO	07EA0046E64200L8W0X2H5M8L3



FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE :: 2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Documento	CSV
12.01 Informe Presupuesto 2026 Julio DEFINITIVO	07EA0046CFC900Q3W0Z1Q9J9H3
12.15 Providencia Capítulo I Julio DEFINITIVO	07EA0046C93400V3P2F0W5N1K7
12 Anexo de Personal: Corporación y Eventuales	07EA0046541C00B8E8O3T9A1Y3
12 Anexo de Personal: Laboral Temporal	07EA0046542300P2L0M9Q4C8R3
12 Anexo de Personal: Funcionario	07EA0046543300L5E7U9Q9D6E5
12 Anexo de Personal: Laboral Fijo	07EA0046543700H5Z9C2C9R5H9

b) Otros documentos vigentes:

Documento	Fecha	CSV
02 Estado de Ingresos 2026 DEFINITIVO	26/06/2026	07EA0046788500H9N5A3W2G0V7
04 Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 DEFINITIVO	20/05/2026	07EA0045882900P8M8O7V6M1F5
05 Anexos a las Bases de Ejecución 2026 DEFINITIVO	20/05/2026	07EA0045884600C0G4N4G9B8Z1
06 Estado de la Deuda DEFINITIVO	20/05/2026	07EA0045884A00J7Y5V9P3O5P5
07 Plan de Actuación y Presupuesto 2026 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación	09/03/2026	07EA0043B3C700L1B5Q2U4K1Z5
13 Anexo de Inversiones 2026 DEFINITIVO	12/06/2026	07EA0045B5C600M6Z8H0Q5X0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Documento	Fecha	CSV
14/15 Anexo de Beneficios Fiscales y Anexo de Gasto Social	19/05/2026	07EA00457FD100D3 E4U3G5S8Z2
16 Informe Económico-Financiero 2026 DEFINITIVO	20/05/2026	07EA004589EE00B7 R8U6S8Q2O2
17 Informe de Impacto de Género 2026 DEFINITIVO	11/05/2026	07EA0045477B00I2T 8R1G8U3I7

II. ANTECEDENTES DE HECHO

CUARTA.- MAGNITUDES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Fundamentación jurídica

El art. 165.1 LHL dispone que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integren, los estados de gastos y de ingresos, las bases de ejecución y los anexos correspondientes. El art. 165.4 LHL establece que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Los datos que siguen se toman del Estado de Gastos DEFINITIVO (CSV 07EA0046E64200L8W0X2H5M8L3), del Estado de Ingresos 2026 DEFINITIVO (CSV 07EA0046788500H9N5A3W2G0V7) y de la Memoria de Alcaldía 2026 DEFINITIVO (CSV 07EA0046E62800U9P0I8B7W5Z9).

Motivación técnica

El Presupuesto de la propia Entidad para el ejercicio 2026 se presenta nivelado por importe de **66.179.239,80 €**, con la siguiente distribución:

Estado de gastos

Cap.	Denominación	Importe 2026 (€)
1	Gastos de personal	24.940.848,55

6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Cap.	Denominación	Importe 2026 (€)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	27.839.917,66
3	Gastos financieros	205.069,85
4	Transferencias corrientes	3.917.075,60
5	Fondo de contingencia	0,00
	Operaciones corrientes	56.902.911,66
6	Inversiones reales	5.346.375,70
7	Transferencias de capital	520.000,00
	Operaciones de capital	5.866.375,70
8	Activos financieros	270.000,00
9	Pasivos financieros	3.139.952,44
	Operaciones financieras	3.409.952,44
	TOTAL	66.179.239,80

Estado de ingresos

Cap.	Denominación	Importe 2026 (€)
1	Impuestos directos	19.724.113,84
2	Impuestos indirectos	1.842.339,19
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.512.379,46



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE :: 2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Cap.	Denominación	Importe 2026 (€)
4	Transferencias corrientes	27.969.069,13
5	Ingresos patrimoniales	662.967,70
	Operaciones corrientes	60.710.869,32
6	Enajenación de inversiones reales	730.000,00
7	Transferencias de capital	1.418.370,48
	Operaciones de capital	2.148.370,48
8	Activos financieros	320.000,00
9	Pasivos financieros	3.000.000,00
	Operaciones financieras	3.320.000,00
	TOTAL	66.179.239,80

El presupuesto se presenta, por tanto, formalmente nivelado, sin déficit inicial, en los términos del art. 165.4 LHL.

Respecto del Presupuesto para 2025, prorrogado durante el ejercicio corriente hasta la aprobación del presente, la variación se descompone del siguiente modo:

Cap.	Incremento (€)	Peso en el incremento
1	2.210.459,03	34,0 %
2	855.798,92	13,2 %
6	2.685.645,76	41,3 %
Resto	754.495,21	11,6 %



FIRMANTE - FECHA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

El expediente incorpora, además, el Plan de Actuación y Presupuesto 2026 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación (CSV 07EA0043B3C700L1B5Q2U4K1Z5), sobre cuyo tratamiento y sobre cuya integración en el Presupuesto General se formula la observación que consta en el punto QUINTO.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. BASE DE CONTRASTE

QUINTO-. LA DOCUMENTACIÓN DEL ART. 168.1.b) LHL Y LAS MAGNITUDES DE CONTRASTE EMPLEADAS EN EL PRESENTE INFORME

Fundamentación jurídica

El art. 168.1.b) LHL impone que al presupuesto general se una «la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo». En idénticos términos se pronuncia el art. 18.1.b) del RD 500/90, que añade una precisión de la que se derivan consecuencias directas sobre la posición de este órgano: ambos documentos han de estar «suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad».

Motivación técnica

5.1. Documentación obrante en el expediente.

El expediente incorpora, en la actuación de 20 de mayo de 2026, los documentos «08 LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTO 2024 DEFINITIVO» y «09 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 DEFINITIVO», así como «10 AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 DEFINITIVO» y «11 AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 DEFINITIVO», estos dos últimos constituidos por los estados E120 y E260 del ejercicio 2025 emitidos con fecha 19 de marzo de 2026.

Debe hacerse constar de forma expresa, y esta Intervención lo hace sin reserva alguna, que dichos estados no adolecen de error ni de defecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE :: 2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

imputable al órgano que los emitió. A 19 de marzo de 2026 la contabilidad del ejercicio 2025 no se hallaba cerrada, y los estados no podían reflejar magnitudes distintas de las entonces contabilizadas. Su carácter provisional es inherente a su fecha, y el propio documento lo evidencia: las modificaciones del estado de ingresos (37.006.543,08 €) no coincidían aún con las del estado de gastos (36.981.631,67 €), arrojando una divergencia de 24.911,41 € entre previsiones y créditos definitivos que desaparece en la liquidación cerrada, donde ambos importes coinciden. Se trataba, por tanto, de un estado de situación en curso, correcto en su fecha y por naturaleza no definitivo.

Lo que el expediente no incorpora, en los términos del art. 168.1.b) LHL, es la liquidación del ejercicio 2025 —esto es, el acto de determinación de las magnitudes de cierre, en el sentido de los arts. 191 y ss. LHL y 89 y ss. del RD 500/90— ni el avance del ejercicio 2026 referido a seis meses. La circunstancia no trae causa de defecto en el documento aportado, sino del intervalo temporal transcurrido: el presupuesto se somete a aprobación mediado julio de 2026 sobre datos de marzo, habiendo cerrado ya el ejercicio de referencia.

5.2. El cierre de la contabilidad del ejercicio 2025 y la divergencia resultante.

El cálculo de la liquidación del Presupuesto de 2025, sobre la que esta Intervención tiene ya preparado informe, las magnitudes definitivas resultantes difieren de las obrantes en el expediente en los términos siguientes:

Estado de gastos (E120)

Concepto	Estado 19/03/2026	de Liquidación cerrada	Diferencia
Créditos iniciales	59.672.840,88	59.672.840,88	0,00
Modificaciones	36.981.631,67	37.014.076,14	+32.444,47
Créditos definitivos	96.654.472,55	96.686.917,02	+32.444,47





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Concepto	Estado 19/03/2026	de Liquidación cerrada	Diferencia
Obligaciones reconocidas netas	59.804.777,76	61.194.916,96	+1.390.139,20
Pagos realizados	49.689.988,11	56.496.348,54	+6.806.360,43
Obligaciones pendientes de pago	10.114.789,65	4.698.568,42	-5.416.221,23

Estado de ingresos (E260)

Concepto	Estado 19/03/2026	de Liquidación cerrada	Diferencia
Previsiones definitivas	96.679.383,96	96.686.917,02	+7.533,06
Derechos reconocidos	70.455.727,42	66.607.858,95	-3.847.868,47
Derechos anulados	1.247.187,59	1.796.841,94	+549.654,35
Derechos reconocidos netos	69.208.539,83	64.810.952,26	-4.397.587,57
Recaudación neta	60.137.878,45	61.770.833,54	+1.632.955,09

5.3. Criterio adoptado por esta Intervención.

Habiendo de suscribir esta Intervención, conforme al art. 18.1.b) del RD 500/90, la documentación a que dicho precepto se refiere, y hallándose cerrada y verificada la contabilidad del ejercicio 2025, se hace constar que todos los contrastes de ejecución que se practican en el presente informe se refieren a las magnitudes definitivas de la liquidación del ejercicio 2025, y no a las obrantes en los estados de 19 de marzo de 2026.



FIRMANTE - FECHA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Se identifican, en consecuencia, los formularios de los que proceden las magnitudes de contraste empleadas en el presente informe:

Formulario	Magnitudes que aporta
E120 — Liquidación del Presupuesto, Estado de Gastos	Obligaciones reconocidas netas por capítulos; ORN total 61.194.916,96 €
E260 — Liquidación del Presupuesto, Estado de Ingresos	Derechos reconocidos netos por conceptos y capítulos; DRN total 64.810.952,26 €
E410 — Resultado Presupuestario	Ajustes y resultado presupuestario ajustado
A140 — Estado del Remanente de Tesorería	Remanente de tesorería para gastos generales: 13.157.293,89 €
Estado de Modificaciones de Crédito 2025	Modificaciones por capítulo y clase
Certificación del Estado de la Deuda (Tesorería, 20/05/2026, expte. 2026 311126000269)	Capital vivo a 31/12/2025: 19.154.916,67 €

5.4. Alcance del criterio y subsanación procedente.

El criterio expuesto alcanza a la actividad de esta Intervención, pero no a los documentos sobre los que el Pleno ha de resolver, cuya elaboración y rectificación no le corresponden. Subsisten, en consecuencia, dos extremos:

- La Memoria de Alcaldía y el Informe Económico-Financiero se construyen sobre las magnitudes de los estados de 19 de marzo de 2026 y, por tanto, sobre cifras superadas por la contabilidad de la Entidad en 4.397.587,57 € en ingresos y 1.390.139,20 € en gastos. Constituyendo el Informe Económico-Financiero el documento en que, conforme al art. 168.1.e) LHL, han de exponerse las bases de evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos, la actualización de sus datos no es corrección formal: condiciona la validez del juicio que expresa.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

En cuanto al avance de la liquidación del ejercicio 2026 que el art. 168.1.b) LHL exige y que el art. 18.1.b) del RD 500/90 atribuye a la suscripción de esta Intervención, se emite y suscribe en el apartado siguiente, con lo que dicho documento queda incorporado al expediente. Subsiste, en consecuencia, únicamente la rectificación de la Memoria de Alcaldía y del Informe Económico-Financiero, que se recoge en los requerimientos consolidados.

5.5. Avance de la liquidación del ejercicio corriente (art. 168.1.b) LHL).

En cumplimiento de la exigencia del art. 168.1.b) LHL y del art. 18.1.b) del RD 500/90, esta Intervención emite y suscribe el avance de la liquidación del ejercicio corriente, referido al estado de ejecución del Presupuesto de 2025 prorrogado, a fecha 20 de julio de 2026.

Debe advertirse, con carácter previo, que la ejecución que se refleja corresponde al Presupuesto de 2025 prorrogado, sobre el que la Entidad ha venido operando durante todo el ejercicio 2026 hasta la aprobación del presupuesto que ahora se fiscaliza. Los créditos definitivos incorporan las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, que elevan el crédito total de gastos a 74.883.293,67 €, esto es, 8,7 millones por encima de la cifra del presupuesto sometido a aprobación, lo que refleja la intensidad del recurso a la modificación de crédito que la situación de prórroga conlleva.

Estado de ejecución del presupuesto de gastos (a 20 de julio de 2026):

Cap.	Créditos definitivos (€)	Obligaciones reconocidas (€)	Grado de ejecución
1	24.647.303,52	11.109.681,89	45,1 %
2	23.703.416,10	7.926.932,66	33,4 %
3	105.820,35	61.858,52	58,5 %
4	3.145.719,21	1.148.795,68	36,5 %
6	20.402.111,96	751.396,69	3,7 %
8	270.000,00	93.000,00	34,4 %
9	2.608.922,53	774.955,16	29,7 %





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Cap.	Créditos definitivos (€)	Obligaciones reconocidas (€)	Grado de ejecución
Total	74.883.293,67	25.068.909,75	33,5 %

El grado de ejecución agregado del 33,5 % a mediado el ejercicio resulta coherente con la marcha ordinaria del gasto. La baja ejecución del Capítulo 6 (3,7 %) responde al patrón habitual de concentración de la inversión en el segundo semestre y no constituye, por sí, indicio de desviación.

Estado de ejecución del presupuesto de ingresos (a 20 de julio de 2026):

Cap.	Previsiones definitivas (€)	Derechos reconocidos netos (€)	Recaudación líquida (€)
1	19.189.852,38	10.321.088,21	415.576,04
2	1.841.954,26	130.191,04	84.213,63
3	10118540,88	3874748,4	997742,52
4	26975696,16	5.662.882,03	7555568,99
5	640.095,32	279.920,18	278.116,77
6	730.000,00	0,00	0,00
7	7502770,25	416.482,14	416.482,14
8	16.889.798,87	129.443,84	48.847,84
9	2.997.275,07	0,00	0,00
Total	86886463,13	22707277,8	9796277,93

Resultado presupuestario provisional. El Estado del Resultado Presupuestario a la fecha de corte arroja un resultado presupuestario del ejercicio de **-2.361.466,95 €** (derechos reconocidos netos de 22.707.442,80 € frente a obligaciones reconocidas netas de 25.068.909,75 €), sin ajustes por gastos financiados con remanente ni desviaciones de financiación, que a esta fecha no pueden ser calculados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Remanente de tesorería provisional. El Estado del Remanente de Tesorería a la fecha de corte arroja un remanente de tesorería total de 41.817.797,07 €. Debe advertirse expresamente que dicha magnitud no es representativa de disponibilidad efectiva, por cuanto a la fecha de corte no se han cuantificado los saldos de dudoso cobro ni el exceso de financiación afectada.

Conclusión del avance. De la ejecución del Presupuesto prorrogado a 20 de julio de 2026 no resultan indicios de desviación que comprometan la suficiencia de las previsiones del presupuesto sometido a aprobación. La comparación confirma, no obstante, que la Entidad ha operado durante más de medio ejercicio sobre un presupuesto prorrogado cuyos créditos han debido ampliarse en 8,7 millones mediante modificación, lo que refuerza la conveniencia de la aprobación del presupuesto de 2026 como instrumento de ordenación del gasto del ejercicio.

B. ESTADO DE INGRESOS

SEXTO. COHERENCIA AGREGADA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Fundamentación jurídica

El art. 168.1.e) LHL exige que se una al presupuesto un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El art. 165.4 LHL impone que cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general se apruebe sin déficit inicial. La nivelación que dicho precepto exige no se satisface con la mera igualdad aritmética entre las sumas de ambos estados —resultado que se obtiene por construcción y que nada acredita—, sino que requiere que las previsiones de ingresos respondan a una evaluación fundada. De otro modo, el equilibrio inicial resultaría aparente y la insuficiencia se manifestaría en el curso del ejercicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE :: 2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Los datos de previsión se toman del **Estado de Ingresos 2026 DEFINITIVO** (CSV 07EA0046788500H9N5A3W2G0V7). Los de ejecución proceden del formulario E260 de la liquidación del ejercicio 2025, conforme al criterio expuesto en el punto SEXTO.

Motivación técnica

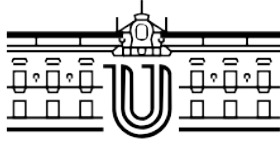
El contraste entre las previsiones para 2026 y las magnitudes liquidadas en 2025 arroja el siguiente resultado:

Cap.	Previsión inicial 2025 (€)	DRN 2025 (€)	% ejec.	Previsión 2026 (€)	2026 / DRN 2025
1	19.189.852,38	16.962.761,76	88,4 %	19.724.113,84	+16,3 %
2	1.841.954,26	1.041.390,23	56,5 %	1.842.339,19	+76,9 %
3	10.118.540,88	6.882.179,06	68,0 %	10.512.379,46	+52,7 %
4	25.391.015,14	29.857.357,45	117,6 %	27.969.069,13	-6,3 %
5	640.095,32	583.682,13	91,2 %	662.967,70	+13,6 %
Corrientes	57.181.457,98	55.327.370,63	96,8 %	60.710.869,32	+9,73 %
6	730.000,00	11.912,62	1,6 %	730.000,00	—
7	1.441.382,90	2.054.509,04	142,5 %	1.418.370,48	-31,0 %
8	320.000,00	134.207,36	41,9 %	320.000,00	+138,4 %

Del cuadro resultan tres consideraciones.

Primera. En el ejercicio 2025 los ingresos corrientes se liquidaron en el 96,8 % de la previsión inicial. La previsión para 2026 asciende a





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

60.710.869,32 €, esto es, un 9,73 % superior a los derechos efectivamente reconocidos en 2025. Dicho incremento no resulta, por sí solo, inconsistente: puede responder a la actualización de tipos y tarifas, a la evolución de las bases o a la incorporación de nuevos recursos. Lo que el art. 168.1.e) LHL exige, y este informe echa de menos, es que las bases de dicha evaluación consten expuestas, extremo sobre el que se vuelve en el punto DÉCIMO.

Segunda. La coherencia agregada no se traslada por igual a todos los capítulos. El capítulo 4 —que aporta el 46,1 % de los ingresos corrientes previstos— se prevé por debajo de lo liquidado en 2025, lo que constituye criterio prudente; y su previsión descansa mayoritariamente en recursos de evaluación objetiva, singularmente la participación en los tributos del Estado (18.688.611,47 €) y la participación en tributos de la Comunidad Autónoma (3.309.853,48 €). Por el contrario, los capítulos 2 y 3 se prevén, respectivamente, un 76,9 % y un 52,7 % por encima de lo liquidado, sobre unas ejecuciones de 2025 del 56,5 % y del 68,0 %. La consistencia de la previsión global depende, por tanto, de la de estos dos capítulos, que se examina en los puntos siguientes.

Tercera. Procede dejar constancia, a los efectos del art. 168.1.e) LHL, de que la previsión de ingresos corrientes (60.710.869,32 €) excede de la de gastos corrientes (56.902.911,66 €) en 3.807.957,66 €, magnitud que constituye ahorro bruto presupuestado y de la que depende la cobertura de la carga financiera y la financiación de las operaciones de capital no financiadas con recurso al crédito.

SÉPTIMO. CONCEPTOS PRESUPUESTADOS EN 2026 CUYOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE 2025 FUERON NULOS

Fundamentación jurídica

Conforme al art. 168.1.e) LHL, el informe económico-financiero ha de exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos. El art. 165.4 LHL exige la aprobación sin déficit inicial, lo que presupone que las previsiones consignadas respondan a derechos cuya realización resulte razonablemente esperable en el ejercicio.

Motivación técnica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Del contraste entre el estado de ingresos para 2026 y el formulario E260 de la liquidación de 2025 resulta que veinticuatro conceptos, que suman 1.751.801,59 € de previsión para 2026, liquidaron 0,00 € de derechos reconocidos netos en 2025, habiendo estado igualmente presupuestados en dicho ejercicio. Los de mayor cuantía son los siguientes:

Concepto	Denominación	Prev. 2025 (€)	DRN 2025 (€)	Prev. 2026 (€)
32904	Tasa mantenimiento servicio prevención y extinción de incendios	350.000,00	0,00	350.000,00
83100	Reintegro préstamo anticipos reintegrables personal	270.000,00	0,00	270.000,00
11201	IBI compensación cooperativas	118.390,66	0,00	228.734,04
11301	IBI compensación colegios concertados	64.874,28	0,00	180.427,44
33200	Tasa ODP empresas explotadoras servicios de suministros	150.000,00	0,00	150.000,00



FIRMANTE - FECHA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Concepto	Denominación	Prev. 2025 (€)	DRN 2025 (€)	Prev. 2026 (€)
33300	Tasa ODP empresas explotadoras servicios telecomunicaciones	150.000,00	0,00	150.000,00
33001	Tasa por servicio ORA	25.000,00	0,00	100.000,00
4209000	Subvención Ministerio transporte colectivo urbano	77.493,59	0,00	77.493,59
82000	Reintegro deudas El Palmar de Troya	50.000,00	0,00	50.000,00
54901	Alquileres pistas deportivas	30.000,00	0,00	30.000,00
55007	Canon concesión tanatorio	11.827,24	0,00	24.669,40
39966	Ejecuciones subsidiarias	25.000,00	0,00	25.000,00

Se completa la relación con los conceptos 31901, 32902, 39902, 39703, 39967, 42002, 46152, 46154, 46160, 48000, 55027 y 60300, este último examinado en el punto UNDÉCIMO.

Procede formular una consideración específica sobre el concepto 32904 «Tasa mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios», presupuestado por 350.000,00 € pese a no haber



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE :: 2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

reconocido derecho alguno en 2025. El coste del servicio aparece financiado, en la liquidación de dicho ejercicio, mediante la subvención corriente de la Diputación Provincial reconocida en el concepto 46102, por importe de 259.500,00 €. La consignación de una tasa por el mantenimiento de un servicio cuyo coste se atiende por vía de subvención finalista, sin que se haya reconocido derecho alguno por aquella, suscita la cuestión de la efectiva exigibilidad del recurso; procede, en consecuencia, que se aclare la articulación entre ambas fuentes de financiación y, en su caso, se ajuste la previsión de la tasa a su exigibilidad real.

Procede formular, asimismo, una consideración específica sobre los conceptos 11201 y 11301. La Memoria de Alcaldía (CSV 07EA0046E62800U9P0I8B7W5Z9) atribuye el crecimiento del capítulo 1 de ingresos, de forma expresa y como razón principal, a la previsión de compensar los ejercicios pendientes del IBI correspondiente a los colegios concertados y a las cooperativas. Ambos conceptos, que se presupuestan conjuntamente por 409.161,48 € —importe que casi duplica el previsto y no realizado en 2025—, son precisamente los dos que liquidaron 0,00 € en el ejercicio anterior.

Ello no significa que dichas compensaciones no vayan a percibirse: el reconocimiento de tales derechos depende de resoluciones de la Administración General del Estado ajenas a esta Entidad, y su percepción diferida es circunstancia conocida. Lo que procede es que el expediente acredite el estado de tramitación de dichas compensaciones —comunicaciones, solicitudes o resoluciones de reconocimiento— de modo que la previsión quede fundada en algo distinto de la propia expectativa. Es esta acreditación, y no la previsión en sí, lo que constituye el objeto del requerimiento.

Respecto de los restantes conceptos, se hace constar que su previsión reiterada sin reconocimiento de derechos en el ejercicio anterior incide sobre la nivelación efectiva del presupuesto, por cuanto financian créditos de gasto que sí resultarán ejecutables.

OCTAVO. CONCEPTOS CON EJECUCIÓN INFERIOR AL 70 POR CIENTO EN 2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Fundamentación jurídica

Rigen las consideraciones expuestas en el punto anterior sobre los arts. 165.4 y 168.1.e) LHL.

Motivación técnica

Además de los conceptos de ejecución nula, dieciséis conceptos con previsión para 2026 igual o superior a 100.000 € presentaron en 2025 una ejecución inferior al 70 por ciento. Suman una previsión de 7.235.296,66 € frente a unos derechos reconocidos netos en 2025 de 2.090.852,85 €, resultando una diferencia de 5.144.443,81 €. Los principales son:

Concep to	Denomin ación	Prev. (€)	2025	DRN (€)	2025 %	Prev. (€)	2026
39948	Prestacio nes compens atorias	2.032.860,81	297.370,65	14,6 %	2.032.860,81		
29000	ICIO	1.831.639,19	1.030.743,71	56,3 %	1.831.639,19		
32100	Licencias y otros servicios urbanístic os	650.000,00	348.317,20	53,6 %	650.000,00		
31903	Tasa grúa municipal	180.000,00	27.254,00	15,1 %	180.000,00		
39190	Otras multas	113.495,07	25.438,79	22,4 %	113.495,07		
31300	Tasa utilización instalacio nes	105.000,00	25.525,00	24,3 %	105.000,00		



FIRMANTE - FECHA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Concep to	Denomin ación	Prev. (€)	2025	DRN (€)	2025 %	Prev. (€)	2026
	deportiva s						
33500	Tasa ODP con sillas y mesas	120.000,00		52.532,94	43,8 %	120.000,00	

El conjunto de los conceptos examinados en este punto y en el anterior asciende a 8.987.098,25 € de previsión para 2026, frente a unos derechos reconocidos netos en 2025 de 2.090.852,85 €. Ello supone que un 13,58 % del presupuesto descansa sobre conceptos cuya ejecución en el ejercicio anterior fue nula o inferior al 70 por ciento.

Procede reiterar que la reproducción de previsiones no realizadas no infringe por sí sola precepto alguno, y que algunos de los conceptos relacionados presentan una naturaleza intrínsecamente irregular — singularmente las prestaciones compensatorias del 39948 y el ICIO del 29000, dependientes de la actividad urbanística—. Lo que este informe hace constar es que dicha magnitud debe ser conocida por el órgano que aprueba, por cuanto la nivelación efectiva del presupuesto depende de ella, y que la exposición de las bases de evaluación que exige el art. 168.1.e) LHL debiera alcanzar, cuando menos, a los conceptos de mayor cuantía.

NOVENO. DOCUMENTACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

Fundamentación jurídica

El art. 168.4 LHL dispone que el presupuesto general se remita al Pleno con los anexos y la documentación complementaria a que se refiere el apartado 1 del mismo precepto, en la redacción concordante del art. 18.4 del RD 500/90. El art. 169.1 LHL atribuye al Pleno su aprobación inicial, y el art. 168.5 LHL establece que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general.

De ello resulta una exigencia elemental de coherencia interna: las magnitudes que el Pleno apruebe han de ser las mismas que resultan



FIRMANTE - FECHA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

de los estados que las soportan. La discrepancia entre uno y otros no constituye defecto meramente formal, por cuanto el estado de ingresos es el documento que da soporte a las previsiones y el acuerdo plenario el que las aprueba.

Motivación técnica

El Estado de Ingresos 2026 DEFINITIVO (CSV 07EA0046788500H9N5A3W2GOV7) consigna en el concepto 39999 Ingresos excepcionales un importe de 2.305,58 €, integrado en el capítulo 3, cuyo total asciende a 10.512.379,46 €.

Verificada la suma de los conceptos que integran cada capítulo del estado de ingresos, se constata su plena correspondencia con los totales por capítulos declarados en el propio estado y con el total general de 66.179.239,80 €.

Ahora bien, tanto la Memoria de Alcaldía 2026 DEFINITIVO (CSV 07EA0046E62800U9P0I8B7W5Z9) como el borrador de propuesta de acuerdo incorporado en la actuación de 16 de julio de 2026 consignan, en su desglose del estado de ingresos, el capítulo 3 por 10.510.073,88 € y el capítulo 5 por 665.273,28 €, divergiendo de los importes del estado vigente en -2.305,58 € y +2.305,58 €, respectivamente. El importe de la divergencia es idéntico al del concepto 39999, lo que evidencia que ambos documentos se elaboraron sobre una versión anterior del estado de ingresos en la que dicho concepto figuraba imputado al capítulo 5. Idéntica divergencia presenta el Informe Económico-Financiero, según lo expuesto posteriormente. Las divergencias se compensan entre sí, de modo que el total de 66.179.239,80 € coincide en todos los documentos.

DÉCIMO. CAPÍTULOS 6 Y 8 DEL ESTADO DE INGRESOS

Fundamentación jurídica

El art. 165.1 LHL establece que el presupuesto contendrá el estado de ingresos, en el que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio. Los ingresos procedentes de la enajenación de bienes integrantes del patrimonio público del suelo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2026038126000001
	ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49	Fecha: 07/05/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

se hallan sujetos al régimen de afectación que resulta de la legislación urbanística —arts. 127 a 129 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que ha sustituido en esta materia a la Ley 7/2002 —correspondiendo al art. 129 el régimen de destino y disposición de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo—, y disposiciones concordantes del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por RD Legislativo 7/2015—, sin que puedan destinarse a finalidad distinta de las legalmente previstas.

La estructura presupuestaria aplicable es la aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

Motivación técnica

10.1. Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales.

El estado de ingresos consigna un único concepto:

Concepto	Denominación	Prev. 2026 (€)	Prev. 2025 (€)	DRN 2025 (€)
60300	Venta de suelo SUS C-1, parcelas M4.1, M4.2 y M5	730.000,00	730.000,00	0,00

Concurren tres circunstancias que procede hacer constar:

Primera. La previsión se reproduce por idéntico importe que en el ejercicio anterior, en el que no se reconoció derecho alguno. En 2025 los únicos derechos del capítulo 6 se reconocieron en el concepto 60203 Enajenación parcelas sobrantes, por 11.912,62 €, ajeno a la operación prevista.

Segunda. El total del capítulo se rotula en el estado de ingresos como «TOTAL CAPÍTULO 6. INGRESOS PATRIMONIALES», denominación que corresponde al capítulo 5 conforme a la Orden EHA/3565/2008 y que en el propio documento se emplea, correctamente, para dicho capítulo. Se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001
Fecha: 07/05/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

trata de error material en la denominación del rótulo, que no afecta al importe ni a la codificación de los conceptos, y cuya subsanación procede.

Tercera. Y de mayor entidad: la codificación en el subconcepto 60300 remite a la enajenación de terrenos integrantes del patrimonio público del suelo. De confirmarse dicha naturaleza, el recurso se halla sujeto a afectación legal y únicamente puede destinarse a los fines que la legislación urbanística determina, sin que pueda financiar indistintamente las inversiones del estado de gastos a salvo de lo dispuesto en el art. 52 del texto de Ley Estatal de Ordenación del Territorio. El expediente no contiene documento que identifique el destino de este recurso ni que acredite su correspondencia con proyecto de inversión determinado del Anexo de Inversiones. Procede, en consecuencia, que se haga constar la naturaleza jurídica del recurso y, de resultar afectado, la aplicación de gasto a que se vincula, extremo que enlaza con la observación formulada en el punto DECIMOSÉPTIMO sobre el proyecto 11 1510 60000.

10.2. Capítulo 8. Activos financieros.

El estado de ingresos consigna los siguientes conceptos:

Concepto	Denominación	Prev. 2026	Prev. 2025 (inicial)	DRN 2025
82000	Reintegro deudas El Palmar de Troya	50.000,00	50.000,00	0,00
83000	Reintegro de... (no presupuestado en 2026)	—	0,00	134.207,36
83100	Reintegro préstamo anticipos reintegrables personal	270.000,00	270.000,00	0,00



FIRMANTE - FECHA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Procede hacer constar que, en el ejercicio 2025, el capítulo 8 reconoció derechos por 134.207,36 € en el concepto 83000, mientras que el concepto 83100 «Reintegro préstamo anticipos reintegrables personal» —que es el que el estado de ingresos de 2026 presupuesta por 270.000,00 €— no reconoció derecho alguno. De ser coincidente la naturaleza de ambos recursos, la divergencia evidenciaría que la aplicación efectivamente empleada por la contabilidad no es la que el presupuesto consigna, con la consiguiente imposibilidad de contrastar previsión y ejecución. Procede, en consecuencia, verificar la denominación y naturaleza del concepto 83000, determinar cuál es la codificación que corresponde al recurso y unificar en ella previsión y reconocimiento; así como ajustar la previsión del 82000 a las posibilidades reales de realización del crédito frente al Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

DÉCIMO PRIMERO. CODIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO EN EL ESTADO DE INGRESOS

Fundamentación jurídica

La estructura presupuestaria aplicable es la aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre. El art. 165.1 LHL exige que el presupuesto contenga los estados de gastos e ingresos, y el principio de especialidad cuantitativa y cualitativa que resulta de los arts. 172 y ss. LHL presupone la correcta identificación de las aplicaciones.

Motivación técnica

La operación de crédito de 3.000.000,00 € se codifica en el estado de ingresos como 91324 Préstamo inversiones reales, y en idénticos términos figura en el Anexo de Inversiones. En el estado de gastos, sin embargo, las aplicaciones correlativas se codifican como 32 0110 91126 Préstamo inversiones 2026 y 32 0110 31026 Intereses préstamo inversiones 2026.

Los sufijos empleados —«24» en ingresos, «26» en gastos— remiten aparentemente a ejercicios distintos, siendo así que ambos identifican una única y misma operación, la prevista para su concertación en 2026. La discrepancia no afecta al importe ni a la validez de la previsión, pero



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

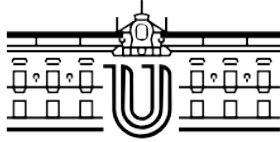
EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

dificulta la trazabilidad de la operación entre estados y su seguimiento en la ejecución. Procede su unificación.

C. ESTADO DE GASTOS (EXCEPTO CAPÍTULO I)

DÉCIMO SEGUNDO. CAPÍTULO II. CONTRASTE ENTRE LAS CONSIGNACIONES INICIALES Y LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Fundamentación jurídica

El art. 168.1.e) LHL exige que el informe económico-financiero exponga la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. El art. 162 LHL define el presupuesto como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocerse, y de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio. El art. 173.5 LHL establece que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que infrinjan esta norma.

Los arts. 174 LHL y 79 y ss. del RD 500/90 regulan los compromisos de gasto de carácter plurianual, cuya autorización comporta la reserva de crédito en los presupuestos de ejercicios futuros.

Los datos de consignación se toman del **Estado de Gastos DEFINITIVO** (CSV 07EA0046E64200L8W0X2H5M8L3); los de ejecución, del formulario **E120** de la liquidación de 2025.

Motivación técnica

12.1. Coherencia agregada del capítulo.

Concepto	Importe (€)
Crédito inicial Capítulo II, 2026	27.839.917,66
Obligaciones reconocidas netas Capítulo II, 2025	26.259.029,75



FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Concepto	Importe (€)
Diferencia	+1.580.887,91 (+6,0 %)

Procede hacer constar, en primer término, que la consignación del Capítulo II para 2026 excede en un 6,0 % de las obligaciones efectivamente reconocidas en el ejercicio 2025. Considerada en su conjunto, la dotación del capítulo guarda correspondencia razonable con el nivel de gasto acreditado, y no cabe calificarla de arbitraria ni de manifiestamente insuficiente en términos agregados.

Debe asimismo tenerse presente el contexto en que el presupuesto se formula. La Entidad opera durante el ejercicio 2026 con el presupuesto de 2025 prorrogado conforme al art. 169.6 LHL, situación que, por su propia naturaleza, produce el agotamiento progresivo de las bolsas de vinculación y obliga a un recurso intensivo a la transferencia de crédito. La aprobación del presupuesto constituye, por sí misma, un instrumento de corrección de dicha situación, y así procede consignarlo.

12.2. Recursos disponibles para las modificaciones previsibles.

A los efectos anteriores, y por resultar magnitud determinante de la nivelación efectiva, procede hacer constar el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2025:

Concepto	Importe (€)	Fuente
Remanente de tesorería para gastos generales, 2025	13.157.293,89	A140
Remanente de tesorería para gastos generales, 2024	14.374.793,95	A140
Variación	-1.217.500,06 (-8,47 %)	

DÉCIMO TERCERO. APLICACIONES DUPLICADAS Y APLICACIONES SIN DOTACIÓN

Fundamentación jurídica

El art. 167 LHL, en relación con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, exige que los créditos se consignen en aplicaciones

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

presupuestarias definidas por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, pudiendo añadirse la orgánica. El art. 24 del RD 500/90 configura la aplicación presupuestaria como la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto. De ello se sigue que la aplicación ha de ser unívoca: a un mismo código no pueden corresponder dos créditos distintos, por cuanto el registro contable no podría discriminarlos.

El art. 172.1 LHL y el art. 24 del RD 500/90 establecen que los créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados (principio de especialidad del crédito presupuestario).

Motivación técnica

13.1. Aplicaciones consignadas por duplicado.

El Estado de Gastos DEFINITIVO (CSV 07EA0046E64200L8W0X2H5M8L3) consigna cuatro aplicaciones presupuestarias en las que un mismo código —idéntico en su clasificación orgánica, por programas y económica— se reproduce en dos líneas distintas, con denominación e importe diferentes, al objeto de separar la parte financiada con subvención de la aportación municipal:

Aplicación	Denominaciones consignadas	Importes (€)
22 2413 16000	«Cofinanciación Activa-T S. Social» / «Cofinanciación Andalucía Activa S. Social»	8.278,81 / 3.357,82
61 1580 62225	«Material PFOEA pintura Utrera» / «... aportación municipal»	123.010,21 / 29,70
61 1580 61914	«Material PFOEA red viaria Utrera» / «...»	238.079,33 / 0,00

29



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1



Página 29 de 46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Aplicación	Denominaciones consignadas	Importes (€)
61 1580 61921	aportación municipal» «Material red viaria / «... pedanías» / «... aportación municipal»	53.390,64 / 28,40

Se advierte, además, que el propio Estado de Gastos emplea la técnica correcta para esa misma finalidad en el concepto 61918 «Inversión Plan de Empleo Estable», cuya separación entre materiales y aportación municipal se articula mediante el subconcepto 6191803, y no mediante la duplicación del código. Procede, en consecuencia, articular la distinción pretendida en las cuatro aplicaciones citadas mediante desagregación por subconcepto o proyecto de gasto, en los términos en que ya se ha hecho para el Plan de Empleo Estable.

13.2. Aplicaciones sin dotación.

El estado de gastos consigna cuarenta y dos aplicaciones con importe 0,00 €. De ellas, cuarenta corresponden al subconcepto económico 12103 Complementos enfermedad/accidente y otros, replicado en cada uno de los centros de coste del Capítulo I; una al 13100 Personal laboral temporal Servicios Sociales; y la restante al 61914 Material PFOEA red viaria aportación municipal, ya examinada en el apartado anterior.

Respecto de las cuarenta primeras, se hace constar que su consignación sin dotación responde a una decisión de estructura y no constituye defecto: la aplicación queda abierta para el supuesto de que el gasto llegue a producirse, y su dotación se practicaría mediante la modificación de crédito que en tal caso procediera. No obstante, dado que la vinculación jurídica de los créditos del Capítulo I permite atender dichas obligaciones desde otras aplicaciones de su misma bolsa, y a fin de no dificultar innecesariamente la lectura del estado de gastos, se sugiere valorar su supresión.

13.3. Aplicaciones correlativas a la operación de crédito.



FIRMANTE - FECHA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Se hace constar que el estado de gastos vigente consigna las aplicaciones 32 0110 91126 «Préstamo inversiones 2026» y 32 0110 31026 «Intereses préstamo inversiones 2026» con crédito inicial de 0,00 €, sin que consigne, por tanto, dotación alguna correlativa a la operación de crédito de 3.000.000,00 € prevista en el concepto 91324 del estado de ingresos, ni por su amortización ni por sus intereses. El Capítulo III consigna un único importe de carga financiera ajeno a las operaciones vigentes, el de la aplicación 32 9340 35200 «Intereses de demora», por 30.000,00 €, de finalidad distinta.

D. CAPÍTULO I Y ANEXO DE PERSONAL

DÉCIMO CUARTO. CAPÍTULO I DEL ESTADO DE GASTOS Y ANEXO DE PERSONAL

Fundamentación jurídica

El art. 168.1.c) LHL exige que se una al presupuesto un anexo de personal de la entidad local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. El art. 18.1.c) del RD 500/90 reproduce dicha exigencia.

La correlación que el precepto demanda es de doble sentido: el Anexo ha de reflejar los puestos realmente existentes conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada, y los créditos del Capítulo I han de corresponderse con la valoración de aquellos. El Anexo no constituye, por ello, instrumento de ordenación de personal, sino de ordenación presupuestaria: su función es garantizar la suficiencia del crédito para atender las obligaciones ya comprometidas, no crear obligaciones nuevas.

El complemento específico está retribuido conforme al art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y su asignación individual a cada puesto requiere la previa valoración del puesto de trabajo aprobada por el Pleno, en los términos del art. 90.2 LRBRL. La plantilla, en cambio, se aprueba anualmente con ocasión del presupuesto, conforme al art. 90.1 LRBRL y al art. 126.1 del Texto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE :: 2026038126000001
Fecha: 07/05/2026
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986.

De la distinta sede de una y otra resulta el orden que ha de seguirse: la modificación de la plantilla se somete al Pleno junto con el presupuesto; la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de las valoraciones se tramita en su propio expediente, y la dotación presupuestaria de su resultado se practica con posterioridad al acuerdo que la aprueba.

Rige, asimismo, el art. 2 del RD-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, conforme al cual las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar en 2026 un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2025, considerado en términos de homogeneidad.

Los datos se toman del **Estado de Gastos DEFINITIVO** (CSV 07EA0046E64200L8W0X2H5M8L3), de los anexos de personal incorporados el 16 de julio de 2026 —funcionario (CSV 07EA0046543300L5E7U9Q9D6E5), laboral fijo (CSV 07EA0046543700H5Z9C2C9R5H9), laboral temporal (CSV 07EA0046542300P2L0M9Q4C8R3) y Corporación y eventuales (CSV 07EA0046541C00B8E8O3T9A1Y3)— y del **Informe del Servicio de Recursos Humanos** (CSV 07EA0046CFC900Q3W0Z1Q9J9H3).

Motivación técnica

14.1. Magnitud y determinación del crédito.

El Capítulo I del estado de gastos vigente asciende a 24.940.848,55 €, distribuidos en 405 aplicaciones presupuestarias cuya suma coincide exactamente con el total declarado, sin diferencia alguna. La verificación practicada por esta Intervención acredita, por tanto, la plena determinación del crédito del capítulo, en los términos del art. 172.1 LHL.

El importe supone un incremento de 2.210.459,03 € respecto del Presupuesto de 2025 —el 34,0 % del incremento total del presupuesto—, y representa el 37,7 % del gasto.

14.2. Cumplimiento del RD-ley 14/2025.



FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

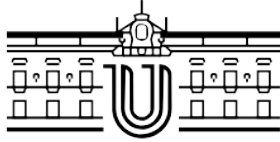
EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

El Informe del Servicio de Recursos Humanos manifiesta que «el nuevo Anexo de Personal formulado tiene el incremento retributivo indicado por el Real Decreto-ley 14/2025, un incremento global, dado que se incrementa en el mismo porcentaje a todos los conceptos retributivos».

Esta Intervención ha verificado la existencia de un recálculo general de las retribuciones básicas que recorre la totalidad de las 405 aplicaciones del Capítulo I y todos los centros de coste, resultando importes homogéneos por grupo de clasificación —16.646,88 € para el subgrupo A1, 10.807,56 € para el C1, 8.994,96 € para el C2 y 8.232,84 € para el grupo E—, lo que resulta coherente con la aplicación uniforme del porcentaje legal.

Subsisten, no obstante, los extremos relativos al complemento específico de determinados puestos, cuya eventual incidencia cuantitativa —8.346,06 €, a los que se añadirían, en su caso, 509,07 €, todo ello el 0,04 % del capítulo— no afecta a la suficiencia del crédito ni a la nivelación del presupuesto.

E. OPERACIÓN DE CRÉDITO Y RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

DÉCIMO QUINTO. LA OPERACIÓN DE CRÉDITO PREVISTA EN EL ESTADO DE INGRESOS. HABILITACIÓN LEGAL Y CONDICIONES DE SU CONCERTACIÓN

Fundamentación jurídica

El Estado de Ingresos 2026 DEFINITIVO (CSV 07EA0046788500H9N5A3W2GOV7) consigna en el concepto 91324 Préstamo inversiones reales la previsión de una operación de crédito a largo plazo por importe de **3.000.000,00 €**, correlativa al proyecto 3 del Anexo de Inversiones.

Las operaciones de crédito a largo plazo se rigen por los arts. 48 y ss. LHL. El art. 49.1 LHL admite su concertación exclusivamente para la financiación de sus inversiones. El art. 52.2 LHL atribuye la competencia para su concertación. Y el art. 53 LHL condiciona la operación a dos requisitos de habilitación, cuya concurrencia corresponde verificar a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

esta Intervención: el volumen de capital vivo en relación con los ingresos corrientes liquidados, y el ahorro neto.

A dichos preceptos se añade la disposición adicional decimocuarta del RD-ley 20/2011, de 30 de diciembre, vigente con carácter indefinido en virtud de la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, conforme a la cual las entidades locales que presenten ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento inferior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones sin necesidad de autorización; entre el 75 y el 110 por ciento, con autorización del órgano de tutela financiera; y por encima del 110 por ciento, o con ahorro neto negativo, no podrán concertarlas.

Las magnitudes de contraste proceden de la liquidación del ejercicio 2025 y de la certificación del Estado de la Deuda emitida por la Tesorería municipal (expediente 2026 311126000269), conforme al criterio expuesto en el punto SEXTO.

Motivación técnica

15.1. Ingresos corrientes computables.

El art. 53.2, párrafo segundo, LHL dispone que, para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a la liquidación del presupuesto que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tengan la consideración de ingresos ordinarios.

Concepto	Importe (€)	Fuente
Derechos reconocidos netos, capítulos 1 a 5, ejercicio 2025	55.327.370,63	E260 / E410
- Exceso de derechos reconocidos del concepto 42000 sobre la previsión definitiva	-1.998.965,26	E260
= Ingresos corrientes computables	53.328.405,37	

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

La deducción practicada responde a que el concepto 42000, Participación en los Tributos del Estado, presenta unos derechos reconocidos netos de 18.118.622,86 € frente a una previsión definitiva de 16.119.657,60 €, resultando un exceso de 1.998.965,26 € que, por corresponder a liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores, carece de carácter recurrente y no procede computar como ingreso ordinario a estos efectos.

15.2. Volumen de capital vivo (art. 53.1 LHL y DA 14ª del RD-ley 20/2011).

Concepto	Importe (€)
Capital vivo a 31/12/2025	19.154.916,67
+ Operación proyectada	3.000.000,00
= Volumen total computable	22.154.916,67
Ingresos corrientes computables	53.328.405,37
RATIO	41,54 %

El capital vivo a 31 de diciembre de 2025 queda acreditado por dos vías independientes que convergen con una diferencia de 0,01 €: la certificación de la Tesorería municipal de 20 de mayo de 2026, y la conciliación que deriva la posición de cierre de datos exclusivamente contables —capital vivo a 1/1/2025 de 14.480.886,50 €, menos amortización de 2025 por 2.608.922,43 € (capítulo 9 del E120), más endeudamiento dispuesto en 2025 por 7.282.952,61 € (capítulo 9 del E260)—, conforme se expone en el informe de liquidación del ejercicio 2025.

El ratio resultante se sitúa por debajo del 75 por ciento, con un margen de 17.841.387,36 € hasta dicho umbral. Ninguna hipótesis razonable de ajuste de los ingresos corrientes computables altera esta conclusión. La operación no precisa autorización del órgano de tutela financiera por este criterio.

15.3. Ahorro neto (art. 53.2 LHL).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Concepto	Importe (€)
Ingresos corrientes computables	53.328.405,37
- Obligaciones reconocidas netas, capítulos 1, 2 y 4, ejercicio 2025 (E120)	-53.478.480,93
= Ahorro bruto	-150.075,56
+ Obligaciones reconocidas de modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería, capítulos 1, 2 y 4 (importe mínimo acreditado)	+4.078.903,98
- Anualidad de las operaciones vigentes (amortización 3.139.952,44 + intereses 175.069,85)	-3.315.022,29
= AHORRO NETO, sin la operación proyectada	≥ +613.806,13

El ahorro neto es positivo. No procede, en consecuencia, la aprobación del plan de saneamiento financiero a que se refiere el art. 53.2 LHL.

15.4. Conclusión sobre la habilitación.

Requisito	Resultado	Efecto
Volumen de capital vivo / ingresos corrientes computables	41,54 %	Inferior al 75 %: no precisa autorización
Ahorro neto	Positivo en todos los escenarios	No procede plan de saneamiento

Concurren los requisitos de habilitación del art. 53 LHL y de la DA 14ª del RD-ley 20/2011 para la concertación de la operación de crédito de 3.000.000,00 € prevista en el concepto 91324 del estado de ingresos, correspondiendo su concertación al órgano competente conforme al art. 52.2 LHL, sin necesidad de autorización del órgano de tutela financiera.

15.5. Verificación de la carga financiera de las operaciones vigentes.

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE :: 2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Se hace constar expresamente que las consignaciones correspondientes a la carga financiera de las operaciones vigentes coinciden exactamente con la certificación de la Tesorería municipal:

Concepto	Estado de la Deuda (€)	Presupuesto 2026 (€)	Diferencia
Amortización de operaciones vigentes	de 3.139.952,44	Capítulo 9: 3.139.952,44	0,00
Intereses de operaciones vigentes	de 175.069,85	Capítulo 3: 205.069,85 – 30.000,00 (32 9340 35200, intereses de demora) = 175.069,85	0,00

15.6. Observaciones a la configuración presupuestaria de la operación.

Acreditada la habilitación, procede formular una observación sobre el modo en que la operación se ha configurado en el proyecto de presupuesto.

La consignación de la carga financiera de la operación proyectada se examina en el punto DECIMOCUARTO, apartado 14.3, al que se remite: el estado de gastos vigente consigna las aplicaciones 32 0110 91126 «Préstamo inversiones 2026» y 32 0110 31026 «Intereses préstamo inversiones 2026» con crédito inicial de 0,00 €, sin dotación correlativa a la operación ni por amortización ni por intereses.

Indeterminación de las condiciones de la operación. La nota (8) del Estado de la Deuda hace constar que la licitación se encuentra pendiente y los pliegos pendientes de aprobación, y que los datos consignados se han calculado sobre las previsiones iniciales del concepto 91324 del estado de ingresos. De ello resulta que el documento llamado a acreditar la situación y previsión de movimientos de la deuda no aporta, respecto de esta operación, información distinta de la que contiene el propio presupuesto sobre el que ha de informarse. Al desconocerse plazo, tipo de interés y condiciones, la anualidad teórica exigida por el art. 53.2 LHL no resulta determinable con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

exactitud; la acreditación del ahorro neto practicada en el apartado 16.3 mediante cota inferior permite salvar dicha indeterminación, por mantenerse el signo positivo en todo escenario razonable. Procede, no obstante, incorporar los pliegos al expediente de la operación tan pronto se aprueben, y verificar en aquel momento la anualidad efectiva.

DÉCIMO SEXTO. ANEXO DE INVERSIONES Y PROYECTOS FINANCIADOS CON LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

Fundamentación jurídica

El art. 19 del RD 500/90 refiere el Anexo de Inversiones a los proyectos de inversión —esto es, a las inversiones reales del Capítulo 6— que la entidad prevea realizar en el ejercicio, con expresión de su clasificación, importe, año de inicio y finalización, vinculación y órgano gestor. Siendo el destino a inversión el presupuesto habilitante de la operación de crédito a largo plazo conforme al art. 49.1 de la LHL, la determinación de los proyectos a financiar no debe presentar discrepancia entre el documento que los relaciona y el que consigna el crédito.

Motivación técnica

16.1. Correspondencia de las actuaciones financiadas con la operación de crédito.

Confrontados el Anexo de proyectos de inversión y el Estado de Gastos DEFINITIVO vigentes, ambos coinciden en el importe de las actuaciones financiadas con la operación de crédito, incluido el acondicionamiento de vías y espacios públicos (61 1530 61015), que ambos documentos consignan por 1.195.000,00 €, sin divergencia.

Subsiste, no obstante, una discordancia en la clasificación orgánica de la actuación de reversión de la concesión del Mercado de Abastos, que el Anexo de proyectos de inversión consigna en la orgánica 9201 (22 9201 62221) y el estado de gastos en la orgánica 9200 (22 9200 62221), coincidiendo ambos documentos en el importe de 600.000,00 €. Tratándose de una misma actuación, y siendo el destino a inversión el presupuesto habilitante de la operación, procede unificar su clasificación orgánica en ambos documentos con carácter previo a la concertación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

16.2. Contenido del Anexo.

El Anexo de Inversiones no consigna, respecto de la totalidad de los proyectos, el contenido mínimo que exige el art. 19 del RD 500/90 — señaladamente el código de proyecto, los años de inicio y finalización, el importe total, la vinculación y el órgano gestor—. Procede su complemento en tales extremos.

Se hace constar, asimismo, que el estado de gastos consigna en el Capítulo 6 la aplicación 11 1510 60000 «Actuaciones vinculadas al desarrollo y gestión urbanística», por 730.000,00 €, correlativa a la previsión de ingreso del concepto 60300 examinada en el punto UNDÉCIMO; procede identificar las actuaciones concretas que integran dicho proyecto y su correspondencia con el recurso urbanístico que lo financia.

DÉCIMO SÉPTIMO. OTRAS BASES DE EJECUCIÓN

Fundamentación jurídica

Rige lo expuesto en el punto anterior sobre los arts. 165.1 y 165.2 LHL y 9.2 del RD 500/90. Los niveles de vinculación jurídica de los créditos se rigen por los arts. 172 y ss. LHL y 27 a 29 del RD 500/90.

Motivación técnica

17.1. Anexo V de las Bases de Ejecución.

Los Anexos a las Bases de Ejecución (CSV 07EA0045884600C0G4N4G9B8Z1) incorporan, como Anexo V, el modelo normalizado de memoria justificativa para la tramitación de transferencias de crédito.

Conforme al art. 40.1 del RD 500/90, la transferencia de crédito requiere que la minoración de los créditos de la aplicación cedente no produzca perturbación del respectivo servicio. La acreditación de dicho extremo constituye requisito de fondo del expediente, y no mera formalidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

El modelo aprobado como Anexo V configura la declaración de no perturbación como manifestación del órgano proponente de la transferencia, esto es, del que resulta beneficiario del crédito, y no del órgano gestor de la aplicación cuyo crédito se minora, que es quien está en condiciones de acreditar si la minoración perturba o no el servicio a su cargo. Esta Intervención ha advertido dicha circunstancia en expedientes de modificación tramitados durante el ejercicio corriente.

Procede, en consecuencia, la modificación o supresión del modelo, de modo que la declaración de no perturbación sea valorada, justificada, redactada y suscrita por el responsable del servicio gestor de la aplicación cedente. En otro caso esta intervención podría entender que la presencia del Anexo V pretende expulsar a la intervención del preceptivo control previo ya que, al ser el órgano tramitador y no el gestor el que realiza la elección de las aplicaciones de baja, según criterios que no se sujetan al control de la intervención sino a la conveniencia injustificada de la Oficina de Gestión Presupuestaria, el saldo de las aplicaciones presupuestarias en juego queda fuera del control de la intervención que, posteriormente ha de afrontar situaciones de falta de saldo en aplicaciones que no permitan minoración por diversas circunstancias no tenidas en cuenta por la referida Oficina de Gestión Presupuestaria.

III. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DÉCIMO OCTAVO. PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE AJUSTE

Fundamentación jurídica

El art. 165.1 LHL exige que el presupuesto general atienda al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Los planes de ajuste vigentes vinculan la elaboración de los presupuestos de los ejercicios de su vigencia, en los términos de la LO 2/12 y de la normativa reguladora de los mecanismos de financiación a que se hallen asociados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Motivación técnica

El Informe del Servicio de Recursos Humanos (CSV 07EA0046CFC900Q3W0Z1Q9J9H3) hace constar que, «por Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039», y expone su medida 1.a), relativa a la amortización de plazas por jubilaciones durante su vigencia.

Se hace constar, asimismo, que la Base 19ª de las Bases de Ejecución contiene remisión a un plan financiero cuya existencia no consta acreditada en el expediente.

DÉCIMO NOVENO. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Fundamentación jurídica

El informe de evaluación del impacto de género del presupuesto se rige por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Motivación técnica

El Informe de Impacto de Género 2026 DEFINITIVO (CSV 07EA0045477B00I2T8R1G8U3I7), emitido con fecha 11 de mayo de 2026, se incorporó al expediente con anterioridad a la formulación del estado de gastos vigente —de 16 de julio de 2026— y a las sucesivas reformulaciones del Capítulo I. Sus datos no han sido actualizados en consecuencia.

El propio Informe hace constar el carácter «orientativo y de propuesta metodológica» de su clasificación, cuya consolidación definitiva «requeriría la participación activa de los responsables de cada área», y advierte de la «ausencia de informe de ejecución 2025 con perspectiva de género». Formula asimismo recomendaciones ordenadas en dos bloques, de aplicación inmediata al ciclo 2026-2027 y de carácter estructural.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

El expediente no contiene pronunciamiento alguno sobre dichas recomendaciones, ni actuación que dé respuesta a las advertencias que el Informe formula.

Procede, en consecuencia, la actualización del Informe sobre las magnitudes del estado de gastos vigente, así como que se haga constar la decisión que proceda sobre las recomendaciones formuladas, a fin de que el trámite no resulte meramente formal.

IV. CONCLUSIÓN

VIGÉSIMO. SENTIDO DEL INFORME

Fundamentación jurídica

El presente informe se emite en cumplimiento del art. 168.4 LHL y del art. 18.4 del RD 500/90, en los términos y con el alcance delimitados en los puntos PRIMERO y SEGUNDO.

Corresponde al Pleno de la Corporación, conforme al art. 169.1 LHL, la aprobación inicial del presupuesto, su enmienda o su devolución. El presente informe no condiciona dicha potestad ni suspende la tramitación del expediente.

Motivación técnica

20.1. Consideración previa sobre el contexto de la tramitación.

Procede hacer constar, como elemento de juicio, que la Entidad viene operando durante el ejercicio 2026 con el Presupuesto de 2025 prorrogado conforme al art. 169.6 LHL. Dicha situación, por su propia naturaleza, produce el agotamiento progresivo de los créditos, obliga a un recurso intensivo a la transferencia de crédito y limita la capacidad de la Corporación para adecuar sus previsiones a las necesidades reales de los servicios.

La aprobación del Presupuesto General constituye, en sí misma, el instrumento de corrección de dicha situación. Las observaciones que este informe formula han de valorarse en ese contexto: ninguna de ellas cuestiona la formulación del presupuesto en su conjunto, y su subsanación no requiere la reformulación del proyecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE :: 2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Procede asimismo dejar constancia de que el expediente ha experimentado, en el curso de su tramitación, sucesivas reformulaciones que traen causa de los pronunciamientos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión Económico-Financiera y de la Técnico Superior Economista, y que dichas reformulaciones han corregido los extremos advertidos, según resulta del expediente. El expediente sometido a este informe es, por ello, sustancialmente más completo que el inicialmente formulado.

20.2. Sentido del informe.

Verificados los extremos que integran el alcance delimitado en el punto SEGUNDO, esta Intervención **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026, por importe de 66.179.239,80 €, a los efectos de su elevación al Pleno de la Corporación conforme al art. 168.4 LHL. Dada la necesidad temporal de aprobación del presupuesto y que los defectos encontrados tienen un mero carácter formal, con la intención de no retrasar peligrosamente la aprobación inicial del presente presupuesto la intervención entiende que las subsanaciones necesarias en el expediente deberán constar realizadas a fecha de la aprobación definitiva por el Pleno, pudiendo, entretanto, el órgano competente presentar al Pleno el Proyecto de Presupuesto para 2026 para su aprobación provisional, si así resultare de la votación preceptiva.

Se hace constar expresamente que:

- Concurren los requisitos de habilitación del art. 53 LHL para la concertación de la operación de crédito de 3.000.000,00 € prevista en el concepto 91324 del estado de ingresos, con un volumen de capital vivo del 41,54 % de los ingresos corrientes computables y un ahorro neto positivo en todo escenario, conforme se acredita en el punto DECIMOSEXTO.
- La carga financiera de las operaciones vigentes se halla correctamente consignada, coincidiendo exactamente con la certificación de la Tesorería municipal en amortización (3.139.952,44 €) e intereses (175.069,85 €).
- El presupuesto se presenta nivelado sin déficit inicial, en los términos del art. 165.4 LHL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

VIGÉSIMO PRIMERO. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES

21.1. Observaciones cuya subsanación procede durante la tramitación.

Documentación del art. 168.1 LHL

Primero. Rectificar la Memoria de Alcaldía y el Informe Económico-Financiero sobre las magnitudes definitivas de la liquidación de 2025, y hacer coincidir sus importes por capítulos —así como los del borrador de propuesta de acuerdo— con los del estado de ingresos vigente, corrigiendo la divergencia de 2.305,58 € entre los capítulos 3 y 5 (puntos SEXTO y DÉCIMO).

Segundo. Completar el Informe Económico-Financiero en cuanto a la exposición de la suficiencia de los créditos y de las bases de las operaciones de crédito previstas, y suprimir o acreditar la afirmación relativa al diferimiento de los intereses (punto DÉCIMO).

Tercero. Verificar, con carácter previo a la elevación al Pleno, que la propuesta de acuerdo, la Memoria de Alcaldía, el Informe Económico-Financiero y los estados de gastos e ingresos consignan importes coincidentes por capítulos y en el total (punto DÉCIMO).

Estado de ingresos

Cuarto. Acreditar el estado de tramitación de las compensaciones del IBI de colegios concertados (11301) y cooperativas (11201), que suman 409.161,48 € y constituyen la base de evaluación invocada para el crecimiento del capítulo 1 (punto OCTAVO).

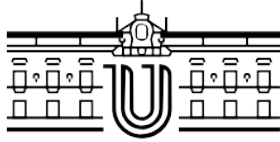
Quinto. Hacer constar la naturaleza jurídica del recurso previsto en el concepto 60300 (730.000,00 €) y, de resultar afectado al patrimonio municipal del suelo, la aplicación de gasto a que se vincula; y verificar la codificación del capítulo 8, cuyos derechos se reconocieron en 2025 en el concepto 83000 y no en el 83100 presupuestado (punto UNDÉCIMO).

Sexto. Corregir la denominación del rótulo del capítulo 6 del estado de ingresos y unificar la codificación de la operación de crédito entre estados (puntos UNDÉCIMO y DUODÉCIMO).



FIRMANTE - FECHA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Estado de gastos

Séptimo. Articular la distinción entre financiación subvencionada y aportación municipal mediante código de proyecto o subconceptos diferenciados, en lugar de la reiteración de la misma aplicación, que afecta a cuatro aplicaciones (punto DECIMOCUARTO).

Octavo. Identificar la prestación a que se destina el crédito de la aplicación 23 9223 22706 Estudios y trabajos técnicos, por importe de 57.719,10 € (punto DECIMOQUINTO).

Noveno. Incorporar certificación del complemento específico que resulta de la Relación de Puestos de Trabajo vigente para los puestos 422 (Responsable de Servicios Operativos), 102 (Arquitecto/a Superior, todas sus dotaciones) y 431 (Responsable de Herrería) (punto DECIMOQUINTO).

Décimo. Suprimir la previsión de la Base 6ª.3.d) relativa al fondo de contingencia o consignar el crédito correspondiente, dado que su dotación resulta potestativa para esta Entidad (punto DECIMOSEXTO).

Inversiones y operación de crédito

Décimo primero Unificar la clasificación orgánica de la actuación «Reversión concesión Mercado de Abastos», consignada en la orgánica 9201 en el Anexo de proyectos de inversión y en la 9200 en el estado de gastos, coincidiendo ambos documentos en el importe de 600.000,00 € (punto DECIMOSÉPTIMO).

Décimo segundo. Completar el Anexo de Inversiones con el contenido mínimo del art. 19 del RD 500/90, señaladamente el código de proyecto, los años de inicio y finalización, el importe total, la vinculación y el órgano gestor; e identificar las actuaciones del proyecto financiado con ingresos urbanísticos (punto DECIMOSÉPTIMO).

Décimo tercero. Acreditar los requisitos de la disposición adicional decimosexta LHL o suprimir la calificación de la operación como inversión financieramente sostenible; e incorporar los pliegos al expediente de la operación tan pronto se aprueben (punto DECIMOSEXTO).

Bases de Ejecución



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 95586191

Decimo cuarto. Suprimir la remisión de la Base 24ª por innecesaria, o tramitar el acuerdo plenario del art. 219.2 LHL con el informe previo de esta Intervención que exige el art. 13 del RD 424/17, sin que ello pueda hacerse por vía de las Bases (punto DECIMOCTAVO).

Decimo quinto. Modificar el Anexo V, de modo que la declaración de no perturbación del servicio sea suscrita por el responsable del servicio gestor de la aplicación cedente (punto DECIMOCTAVO), o al menos determinar que este anexo es complementario al informe del órgano gestor no siendo nunca suficiente por sí mismo para informar las modificaciones de crédito.

Documentación complementaria

Décimo sexto. Actualizar el Informe de Impacto de Género sobre las magnitudes vigentes y hacer constar la decisión que proceda sobre sus recomendaciones (punto VIGÉSIMO).

Es cuanto la Intervención que suscribe tiene el deber de informar, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Viceinterventora. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 21/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/07/2026 13:54:49

EXPEDIENTE ::
2026038126000001

Fecha: 07/05/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0047023100S3J8W1A4B2D1

